AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA EL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL

C O N S I D E R A N D O S

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (el Tribunal) es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia. Su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el 28, primer párrafo, Apartado B, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal, establecen que la Junta de Gobierno y Administración (la Junta), es el Órgano del Tribunal que tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional y contará con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, entendiéndose por administración, la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

3. Que conforme con el artículo 23 fracciones II, XIV y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal, corresponde a la Junta expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la Ley y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y supervisar su legal y

adecuada aplicación, así como dirigir la buena marcha del Tribunal dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del Tribunal y aplicar las sanciones que correspondan.

4. Que el artículo 29, párrafo primero del Reglamento Interior del Tribunal, establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que de conformidad con el artículo 100, fracciones XIII, XIX y XX del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración, proponer y coordinar los programas relacionados con la modernización, simplificación y mejoramiento administrativo, el desarrollo organizacional, la transparencia y la rendición de cuentas que autorice la Junta; coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de la Junta, anexando la documentación soporte correspondiente; así como presentar a la Secretaría Técnica la información y documentación correspondiente a los asuntos de su competencia que deban ser sometidos a la consideración de la Junta.

6. El 26 de marzo del presente año, la Junta autorizó el Acuerdo E/JGA/27/2025 mediante el cual se instruyó a la Secretaría Operativa de Administración para dotar de estructura al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa, en lo sucesivo Centro Público; el cual, en su considerando 11 establece que, a efecto de implementar el Centro Público, es indispensable que se asignen los recursos humanos necesarios para su correcto funcionamiento, de modo que, una vez aprobado el reglamento de dicho Centro Público por parte del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal, el mismo pueda iniciar funciones de inmediato.

7. Que en sesión ordinaria del 08 de abril del 2025 la Junta autorizó la propuesta de estructura del Centro Público determinando, además, la continuidad de las acciones para su implementación.

8. Que el pasado 30 de abril del año en curso, el Pleno General de la Sala Superior aprobó mediante Acuerdo SS/9/2025 el Reglamento del Centro

Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el cual en el párrafo segundo del artículo 1, determina que el citado ordenamiento tiene como objeto establecer la organización, competencias, procedimientos y funcionamiento del Centro Público.

9. Que el artículo 11, fracción I, del Reglamento del Centro Público, establece que corresponde a la Junta expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Centro Público y del Centro de Estudios Superiores en Materia de Derecho Fiscal y Administrativo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que regulen y den eficacia y eficiencia a los mecanismos alternativos.

10. Que en el numeral sexto transitorio del citado Reglamento indica que la Secretaría Operativa de Administración y la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir de la entrada en vigor del mismo, deberán realizar todo tipo de gestiones, acciones, trámites administrativos, presupuestales, y demás que resulten necesarios para la instrumentación de lo dispuesto en el mismo.

11. Que el pasado 14 de mayo del presente año el Pleno General de la Sala Superior, aprobó diversas reformas al Reglamento Interior de este Tribunal, mediante Acuerdo SS/10/2025 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2025, dentro de las cuales, para dar cumplimiento al mandato legal contenido en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2024, se previó el “Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.

12. Que en los artículos 113, segundo párrafo y 120 del Reglamento Interior de este Tribunal, se indica que el Centro Público de Mecanismos Alternativos contará con la organización, estructura, personal y funciones establecidas en el Reglamento de la materia, emitido por el Pleno General, en términos de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, estableciéndose de igual forma las atribuciones que le corresponden

a la persona Titular del Centro Público de Mecanismos Alternativos, respectivamente.

13. Que la Estructura Ocupacional del Tribunal para el presente ejercicio, fue autorizada el pasado 18 de febrero de 2025 y publicada el 26 siguiente en el Diario Oficial de la Federación y que su actualización es anual, por lo que los cambios que se generen derivado del presente Acuerdo serán considerados en el siguiente ejercicio.

14. Adicionalmente, en el Plan Estratégico 2021-2030 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en su objetivo estratégico "3. Estructura, Operación, Responsabilidad y Disciplina Financiera", contempla como línea de acción 2.1 la necesidad de "analizar las actuales plazas funcionales de todos los niveles y ámbitos, con el fin de constatar cuáles son realmente necesarias y cuáles no, así como para identificar posibles áreas de oportunidad en las estructuras, a fin de optimizarlas para adecuarlas a las necesidades del Tribunal".

15. Que en virtud de lo anterior, y una vez realizados los análisis organizacionales y tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal, se consideró la reasignación de plazas para la formalización de la estructura organizacional del Centro Público conforme al Anexo 1.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, segundo y quinto párrafos, 21 y 23, fracciones II, XIV y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 28, primer párrafo Apartado B, fracción I, primer párrafo, 29 primer párrafo; 100 fracciones XIII, XIX y XX, 113 segundo párrafo y 120 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; artículo 1, párrafo segundo y 11, fracción I, del Reglamento del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como el objetivo estratégico "3. Estructura, Operación, Responsabilidad y Disciplina Financiera" del Plan Estratégico 2021-2030 del Tribunal; la Magistrada y Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración, emiten el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza la formalización de la estructura organizacional del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa del Tribunal, en los términos del Anexo 1 del presente Acuerdo; en consecuencia, el Centro Público deberá integrarse como una unidad responsable de nueva creación dentro de la estructura del Tribunal, Anexo 2.

Segundo. En atención a las Medidas de Austeridad, Ahorro y Disciplina del Gasto Público del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para el ejercicio fiscal 2025, autorizadas mediante Acuerdo E/JGA/17/2025, la formalización de la estructura organizacional del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa del Tribunal, se deberá integrar a partir de la reasignación de plazas de diversas áreas del Tribunal, en consecuencia, no incrementa el presupuesto asignado a servicios personales.

Tercero. La formalización de la estructura organizacional del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa no representa una modificación en el Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos de las personas servidoras públicas del Tribunal, publicado en el Manual de Remuneraciones para las personas servidoras públicas del Tribunal.

Cuarto. Las plazas reasignadas al Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa, deberán ajustarse en el anexo 4 “Analítico de plazas” del Manual de Remuneraciones para las personas servidoras públicas del Tribunal, a partir de la actualización que se realiza de éste.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo. Una vez formalizada la estructura organizacional y delimitado el nivel de responsabilidad de cada área que integra el Centro Público, se emitirán los Manuales administrativos correspondientes, en los que se determinará el objetivo y las funciones específicas, así como las actividades que tendrán encomendadas.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 04 de junio de 2025, por unanimidad de tres votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, 138, fracción XII, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.

Secretaría Operativa de Administración
Dirección General de Recursos Humanos y
Servicio Profesional de Carrera

ANEXO 1

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PLAZAS QUE INTEGRARÁN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PÚBLICO (DERIVADO DE LA REASIGNACIÓN DE DIVERSAS UNIDADES)

Datos de Origen					Dirección General del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia de Justicia Administrativa			
No.	Plaza	Nivel	Ocupante	Adscripción	Puesto Tabular	Nivel	Puesto Funcional	Plaza
1	5845	10	Valerio Gutiérrez Fernando	Apoyo T.F.J.A.	Director General "C"	10	Director General del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa	5845
2	5840	22	De la Mora Anda Laura	Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración (SAJGA)	Subdirectora de Área "A"	22	Subcoordinadora de Atención al Público y Difusión	5840
3	5853	19	Covarrubias Ochoa Claudia*	Apoyo T.F.J.A.	Directora de Área ´C´	19	Coordinadora de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	5853
4	5841	25	Vacante	Apoyo T.F.J.A.	Subdirector(a) de Área "D"	25	Persona Facilitadora 1	5841
5	5846	25	Vacante	Apoyo T.F.J.A.	Subdirector(a) de Área "D"	25	Persona Facilitadora 2	5846
6	5848	25	Vacante	Apoyo T.F.J.A.	Subdirector(a) de Área "D"	25	Persona Facilitadora 3	5848
7	5851	25	Vacante	Apoyo T.F.J.A.	Subdirector(a) de Área "D"	25	Persona Facilitadora 4	5851
8	5852	25	Vacante	Apoyo T.F.J.A.	Subdirector(a) de Área "D"	25	Persona Facilitadora 5	5852
9	5854	19	Sánchez Nieto Guillermina*	Apoyo T.F.J.A.	Directora de Área ´C´	19	Coordinadora del Registro y Seguimiento	5854
10	4142	27	Moyao Uriega Adriana	Unidad de Sistemas de Carrera (USC)	Subdirectora de Área "F"	27	Actuaría de Mecanismos	4142

* Nota: La vigencia de estos movimientos será a partir del 01 de junio de 2025

TFJA 88 AÑOS Trabajando por México

ANEXO 2

ESTRUCTURA

CENTRO PÚBLICO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

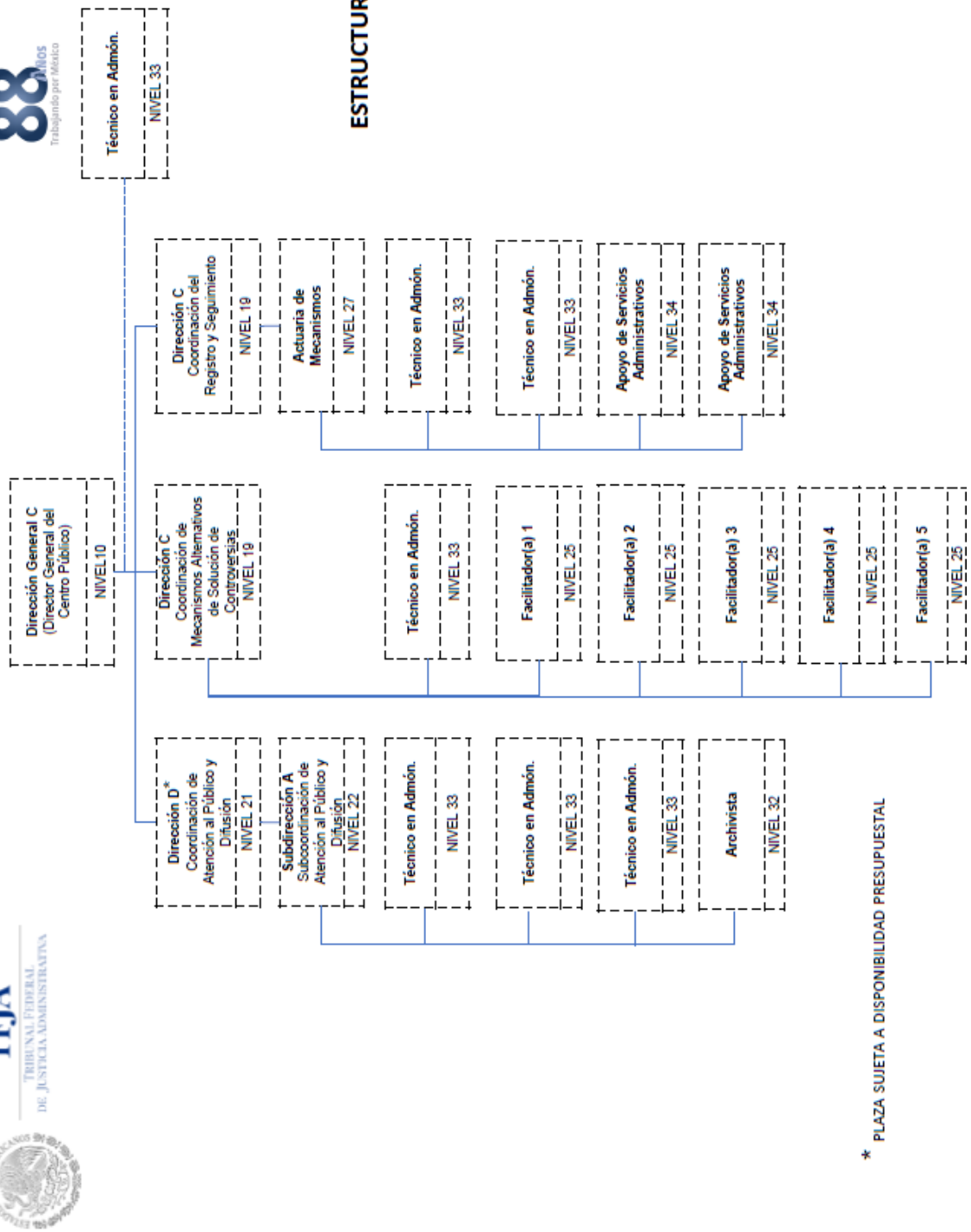

* PLAZA SUJETA A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL